



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 136-2024-A/MDS

Samegua, 30 de abril del 2024

VISTOS:

El Informe N°0328-2024-MDS-GM-OGPP de fecha 23 de abril del 2024, Informe Legal N° 164-2024-ABMV-OGAJ/MDS de fecha 30 de abril del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, Política, Económica y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativo y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente.

Que, el artículo IX del Título Preliminar y el artículo 90, numeral 1, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establecen que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, y que corresponde al concejo municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados.

Que, en este contexto, con Acuerdo de Consejo N°035-2018-CM/MDS se aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Samegua del año 2018-2030, donde se encarga a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo

Que, al respecto, de acuerdo con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Samegua, aprobado por Ordenanza N°012-2023-MDS, en el Artículo 40.- Oficina de Planeamiento y Modernización; es la unidad orgánica encargada de programar, organizar, coordinar y ejecutar los procesos de planificación estratégica, modernización y cooperación técnica nacional e internacional, así como de generar la información estadística de la Municipalidad. Depende de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por tales consideraciones, corresponde formalizar el inicio del proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2025-2035 del distrito de Samegua y la conformación del Equipo Técnico Ampliado, según la propuesta efectuada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante el Informe N° 0328-2024-MDS-OGPP/LDR de fecha 23 de abril del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recomienda, dar inicio al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2025-2035 del Distrito de Samegua, para la mejora de los planes estratégicos con enfoque territorial aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 094-2023/CEPLAN/PCD, que establece como fecha límite para que los gobiernos Locales a nivel Provincial y Distrital cuenten con el Plan de Desarrollo Local Concertado en el marco de la Metodología establecida.

Que, mediante el Informe Legal N° 164-2024-ABMV-OGAJ/MDS de fecha 30 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, para dar inicio al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2025-2035 del Distrito de Samegua y conformar el equipo técnico ampliado para el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC 2025-2035 del distrito de Samegua.

Que, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR INICIO al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2025-2035 del distrito de Samegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO AMPLIADO para el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC 2025-2035 del distrito de Samegua; el cual está integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
- Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones
- Oficina de Tecnologías de Información
- Oficina de General Administración
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Desarrollo Económico Social y Participación Ciudadana
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- Unidad Operativa del Servicio de Maquinaria y Equipos
- Unidad Operativa de Gestión Municipal de Servicios de Saneamiento
- Actores de territorio identificados que se les convocará y requerirá sus aportes de información y opinión durante los talleres participativos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las unidades de organización antes indicadas, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente, así como las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Samegua, que por su naturaleza tengan injerencia en la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional www.mnisamegua.gob.pe y en la página del portal del Estado respectivamente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C ARCHIVO
GM
OGAJ
OGA
OGFP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE